



Municipalidad Provincial

MAYNAS

Una gestión por el futuro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nelly Haidee Pezo Pérez
NELY HAIDEE PEZO PÉREZ
FEDATARIO 8 ENE 2022
Reg. N° Fecha:

Alcaldía

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23 -2022-A-MPM

Iquitos, 28 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N°184-2021-A-MPM de fecha 28/12/2021, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **acepta el cargo a disposición** presentado a través del Oficio N°629-2021-GPO-MPM por el Econ. HUBERTO DEL AGUILA DIAZ y se da por concluida su designación, como Gerente de Planeamiento y Organización al 31/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6), señala que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando N°007-2019-A-MPM de fecha 02/01/2019, se designó en el cargo de Gerente de Planeamiento y Organización al Econ. Humberto Del Aguila Díaz, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios – CAS";

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR EL CARGO A DISPOSICIÓN presentado por el Econ. Humberto Del Aguila Díaz y DAR POR CONCLUIDA SU DESIGNACION, en el cargo de Gerente de Planeamiento y Organización de la Comuna de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 "Contrato Administrativo de Servicios – CAS"; al 31 de Diciembre del 2021, agradeciéndole por los servicios prestados y por el aporte profesional que brindó a esta Institución, para el desarrollo de la gestión.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería, efectuar el cálculo y pago de los beneficios sociales que le correspondan al Econ. Humberto Del Aguila Díaz.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FSD/A
cc.
GA
SGRH
interesado
File Personal
Archivo

Francisco Sanjurjo Dávila
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde